



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215402279041

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 21 de 2021

Señores

Juzgado 012 Civil Municipal De Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
Email: cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - D.C.

REF: INFORMACIÓN EMBARGO DE REMANENTES

Su oficio: 0523 de 05 de marzo de 2012

EJECUTIVO No. 2006-0343

DE: ENRIQUE AGUIRRE Y CIA INMOBILIARIA LTDA
CONTRA: JULIO ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ
C.C: 19192424 (al contestar citar esta referencia)

Dando cumplimiento al oficio de la referencia, me permito comunicarle que el señor **JULIO ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19192424**, a la fecha no registra con obligaciones pendientes de pago con la Secretaría Distrital de Movilidad por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, en consecuencia, esta Entidad mediante Resoluciones Nos. **26485 y 26491** de 12 de abril de 2021, ordenó levantar las medidas cautelares decretadas y poner a disposición de su Despacho los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 50C-66835, 50N-1095349, 50N-1095510 y 50N-1095511.

Lo anterior en atención a su solicitud de embargo de remanentes.

Cordialmente,

Giovanny Andrés García Rodríguez
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 21-04-2021 12:22 PM

Elaboró: Diana Carolina Fonseca Ochoa-Dirección De Gestión De Cobro
Revisó: Karol Liliana Agudelo-Dirección de Gestión de Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

62149 29-08-21 11:59
3644-145-012



Consejo Superior
de la Judicatura

10

10 JUN 2021

República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Asesoría Civil
Ministerio de Justicia
M. DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez 10y

Observaciones

El (la) Secretario (a)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 012 2006 00343 00

Obre en autos, la comunicación que antecede (fl. 168), proveniente de la secretaria de Movilidad en el que da cuenta que informa que mediante Resoluciones 26485 y 26491 del 12 de abril de 2021, ordenó el levantamiento de medidas cautelares y puso a disposición de este despacho, los remanentes decretados en auto del 11 de agosto de 2011 (fl. 85) y 17 de enero de 2012 (fl. 89), el cual fue comunicado mediante oficio 0523 del 5 de marzo de 2012 (fl. 90), y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes; y en conocimiento de la parte demandante para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2021
Por anotación en estado n.º 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ